

Buenos Aires, 28 de octubre de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario (Provincia de Santa Fé) solicita anticipo de viáticos y pasajes para posibilitar el traslado de los testigos BOUILLET, Julio Pedro (CI:6.019.020), VIDAL, Osvaldo Marcelo (DNI: 21.617.788), FERNANDEZ, Jorge Daniel (DNI: 8.298.521), DESIMONE, Javier (DNI: 20.573.535), GUZMAN, Guillermo Horacio; LEDESMA LORENZO, Nelly Mabel; MALDONADO, Susana; ORTIZ, Jorge Carlos (DNI: 7.633.678); ARDILES, Clemente O ((DNI.12.178.912); BOUILLET, Luis Roberto (CI: 6.019.020) y FERREYRA, Teodoro, hasta la sede del Tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate a realizarse el próximo 25 de noviembre del año 1996 en los actos caratulados "ARZAMENDIA, Rodrigo y Otros s/ Ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario (Provincia de Santa Fé) anticipo de viáticos por el término de medio (1/2) día, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta), para cada uno de los citados testigos y desde sus respectivos domicilios hasta la sede del tribunal actuante; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



JULIO S. NARABENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION